Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000059643394

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 4, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	EMILIO GUSTAVO COLOMBO MALNIS
Domicilio:	20162947924
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	7809/2022				TRIB. B	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Mendoza, de octubre de 2022.

Fdo.: IRENE BEATRIZ PAPPALARDO, SECRETARIA DE JUZGADO

Poder Judicial de la Nación

En ……..de…….de octubre de 2022, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

7809/2022 - AFIP c/ CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Mendoza, de 2022.-

Atento lo dispuesto por el artículo 135 inc. 6º, a fin de garantizar el derecho de defensa de la demandada, **NOTIFÍQUESE por Secretaría a la demandada el decreto de fecha 2/8/2022.**

Al pedido de apercibimiento efectuado por la actora, estese a lo decretado precedentemente.

va

#36332855#345166539#20221014131210641

APERCIBIMIENTO

SE DECLARE EXPEDITA LA VIA

SEÑORA JUEZ FEDERAL:

ALEJANDRO LOPEZ CUITIÑO, en representación de la actora A.F.I.P. se presenta en autos **Nº FMZ 7809/2022/B**, caratulados: " A.F.I.P., c/ CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA p/EJECUCION FISCAL" y solicito:

Que no habiendo cumplido la demandada con lo requerido por los arts. 330 y 356 CPCCN, solicito se haga efectivo el apercibimiento que obra a fs. 22 y se proceda al desglose de la presentación conf. art. 547 CPCCN.

Asimismo, solicito se declare expedita la ejecución (Art. 92, último párrafo de la Ley 11.683, y sus modificaciones) ordenándose llevar adelante la misma hasta que el Fisco Nacional (AFIP) se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas.

PROVEER DE CONFORMIDAD SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO JAVIER LOPEZ
Date: 2022.08.19 15:27:26 ART